

NDA

MU Maio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL TULE, DISTRITO CENTRO, OAX.

PRESIDENCIA MUNICIPAL / REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. CO-R28/MSMT/409/002-06/2021

CONTRATISTA: INFRAESTRUCTURA BALS SA DE CV

DOMICILIO: AV. EMILIANO ZAPATA Nº 527-A

COLONIA: REFORMA

CIUDAD / ESTADO: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

TELÉFONO: 9516850200 R.F.C. IBA210601IT2

C.P.: 68050

E-MAIL: infraestructurabals@hotmail.com

CONTRATO NO. CO-R28/MSMT/409/002-06/2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO GENERAL PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

EJERCICIO: 2021

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACION RESTRINGIDA A

CUANDO MENOS 3 CONTRATISTAS

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DENOMINACIÓN: BACHEO DE 15 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN DIVERSAS CALLES DE LA

LOCALIDAD.

LOCALIDAD: 0001 SANTA MARIA DEL TULE MUNICIPIO: 409 SANTA MARIA DEL TULE ESTADO: 20 DAXACA

MONTO: \$1,561,282,52 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN

MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 52/100) INCLUYE EL ANTICIPO: EL CONTRATISTA SE DESISTE DEL ANTICIPO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PLAZO DE EJECUCIÓN: **45 DÍAS NATURALES**

INICIO: 01 DE OCTUBRE DE 2021

TERMINO: 14 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA DE CONTRATO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

POR EL MUNICIPIO:

MUNICIPAL Malo, Sertia Mario

> Del Twe eta Centra Dhe

C. GREGORIO PERALTA VASQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

POR LA EMPRESA:

INFRAESTRUCTURA RALS

INFRAESTRUCTURA BALS S.A DE C.V. RFC:IBA210601IT2

C. ERIKA JIMENEZ ROMAN ADMINISTRADOR UNICO INFRAESTRUCTURA BALS SA DE CV

Otto, Cantro, Drug

1020 - 2021

DE DERAS

Página | 1 de 13

2020 - 2022



States, Cax

INDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

L- DEL MUNICIPIO

II.- DEL CONTRATISTA

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-

SEGUNDA .-

TERCERA-

CUARTA .-

QUINTA .-

SEXTA .-

SÉPTIMA .-

OCTAVA .-

NOVENA .-

DÉCIMA .-

DÉCIMA PRIMERA -

DÉCIMA SEGUNDA .-

DÉCIMA TERCERA .-

DÉCIMA CUARTA.-

DÉCIMA QUINTA .-

DÉCIMA SEXTA -

DÉCIMA SÉPTIMA.-

DÉCIMA OCTAVA .-

DÉCIMA NOVENA .-

VIGESIMA .-

VIGÉSIMA PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO

MONTO DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

DE LOS ANTICIPOS

FORMA DE PAGO

LUGAR DE PAGO

GARANTIAS

AJUSTE DE COSTOS

SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA

RELACIONES LABORALES

RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

MODIFICACIONES

NORMATIVIDAD APLICABLE

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES



Página | 2 de 13

INFRABSTRUCTURA BALS

INFRAESTRUCTURA BALS S.A DE C.V. RFC:IBA210601172







CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Nº. CO-R28/MSMT/409/002-06/2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL TULE, DISTRITO CENTRO, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. GREGORIO PERALTA VASQUEZ Y PEDRO T. CABRERA MATIAS, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA BALS SA DE CV REPRESENTADA POR LA C. ERIKA JIMENEZ ROMAN EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA EMILIANO ZAPATA Nº 527-A, COLONIA REFORMA DOXACA DE JUAREZ, QAX. A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I .- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

L1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y 2º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

1.2.- QUE CUENTA CON UN ÓRGANO COLEGIADO DE APOYO DENOMINADO "CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL" EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 69, 87 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

I.3.- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 43
FRACCIÓN I Y V, ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE DAXACA, ACREDITADO SU
PERSONALIDAD, EL C. GREGORIO PERALTA VASQUEZ Y EL C. PEDRO T. CABRERA MATIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y
SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.

I.4.- QUE EXISTE COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA REALIZA CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II Y 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL TULE, DISTRITO CENTRO, ESTADO DE OAXACA APRUEBA ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS SEGÚN CONSTA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL "HONORABLE CABILDO MUNICIPAL" CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 20212, PARA LO CUAL LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EMITIÓ EL OFICIO DE INVITACIÓN NUMERO INV-R28/MSMT/409/002-06/2021 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO QUE FUERON ADJUDICADOS A LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA BALS SA DE CV PERSONA MORAL, REPRESENTADA POR LA C. ERIKA JIMENEZ ROMAN, MEDIANTE FALLO EMITIDO CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.6.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁN CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO GENERAL 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERÁTIVAS Y MUNICIPIOS SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN NÚMERO OA-R28/MSMT/409/002-06/2021 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR EL C. GREGORIO PERALTA VASQUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAE CONSTITUCIONAL Y CORRESPONDIENDOLE EL NÚMERO DE OBRA R28-D06/2021.

M20 - 70

INFRAESTRUCTURA BALS

INFRAESTRUCTURA BALS S.A DE C.V. RFC:IBA210601172



1.7.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN ED EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL EN PALACIO MUNICIPAL S/N. DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA DEL TULE, DISTRITO CENTRO, DAXACA, C.P. 68297, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE ESTO CONTRIBUYENTES NÚMERO MSM8501015W9.

II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

QUE ES UNA PERSONA MORAL, QUE SE RIGE POR:

II.1.- SU ACTA CONSTITUTIVA VOLUMEN No.: 347 (TRICENTESIMO CUADRAGESIMO SEPTIMO), INSTRUMENTO 27615 DE FECHA: 01 DE JUNIO DE 2021, ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 68 LIC. ROBERTO GARAY GONZALEZ, EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE OAXACA DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAX., Y CON FECHA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OAXACA EL 30 DE JUNIO DE 2021, Y CON NÚMERO DE FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL: 20210014004700C8.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS COSAS LA CONSTRUCCION, EDIFICACION, FRACCIONAMIENTO, URBANIZACION, COMPRA, VENTA REALIZACION DE DISEÑOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS.

II.3.- QUE LA C. ERIKA JIMENEZ ROMAN, COMPRUEBA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA: INFRAESTRUCTURA BALS SA DE CV CON EL ACTA CONSTITUTIVA VOLUMEN No.: 347 (TRICENTESIMO CUADRAGESIMO SEPTIMO), INSTRUMENTO 27615 DE FECHA: 01 DE JUNIO DE 2021, ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 68 LIC. ROBERTO GARAY GONZALEZ. EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE OAXACA DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ. DAX...

II.4.- QUE PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD LA C. ERIKA JIMENEZ ROMAN, EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NÚMERO 0192092514314 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ILS.- LA C. ERIKA JIMENEZ ROMAN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA: INFRAESTRUCTURA BALS SA DE CV DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. QUE TANTO LA EMPRESA QUE REPRESENTA. ASÍ COMO SUS SOCIOS O LAS PERSONAS QUE LA INTEGRAN NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

II.6.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE. ASIMISMO. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.7.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:

A). - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO IBA2106011T2, QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

B). - REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO D6865493102 QUE NO TIENE ADEUDO POR OBLIGACIONES PATRONALES. NI SANCIÓN ALGUNA.

II.8.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA Nº 527-A, COLONIA REFORMA, DAXACA DE JUAREZ, OAX., CP, 6850, TEL, 951 685 02 00. E-mail: infraestructurabals@hotmail.com, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

ILO.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RE(3) RELACIONADOS DEL ESTADO DE DAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DEL PROYECTO EJECUTIVO - CONFORMADO POR LOS PROYECTOS ARQUITECEDNICOS Y/O DE INGENIERÍA- LAS MPIO Sente Morio

INFRAESTRUCTURA BALS

INFRAESTRUCTURA BALS S.A DE C.V. RFC:IBA210601172

Página | 4 de 13

Del Tule, Ditto, Centro, Daix.

DE



ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LAS NORMAS DE CALIDAD, LOS PROGRAMAS, EL PRESUPUESTO Y LA BITÁCORA DE OBRA QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO. SONTE À EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: Deta. Cen

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES "EL MUNICIPIO". ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "BACHEO DE 15 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HIDRAULIGO. EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD", CONSISTENTE EN SUS PARTIDAS A01 PRELIMINARES, A02 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, A03 REPAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y A04 LIMPIEZA FINAL SEGÚN PROYECTO, OBLIGÁNDOSE A "EL CONTRATISTA" A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTO, Y APROBADO POR "EL MUNICIPIO" Y QUE FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO. ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS. NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO II.9 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS. MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$1,345,933.21 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.), MAS 16% DE I.V.A. QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$215,349.31 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), PARA SUMAR UN TOTAL DE \$1,561,282.52 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 52/100), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:

MODALIDAD DE PROYECTO	LOCALIDAD Y NOMBRE DE LA OBRA, ACCION O INVERSION	ESTRUCTURA FINANCIERA APORTACIONES	
RAMO 33 FONDO IV	\$0.00		
RAMO 28 PARTICIP: A ENT FED. Y MUNICIPIOS	\$1,561,282.52		
REPAVIMENTACION A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE HIDALGO ENTRE CARRETERA INTERNACIONAL Y CALLE CAMINO NACIONAL	APORTACION ESTATAL (ESPECIFICAR)	\$0.00	
	APORTACION DE BENEFICIARIOS	\$0.00	
	OTROS (ESPECIFICAR	\$0.00	
	TOTAL A INVERTIR	\$1,561,282.52	

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE: 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES. FIJANDOSE COMO LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 01 DE DCTUBRE DE 2021 Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS. INDICATURA

Ban

INFRAESTRUCTURA BALS S.A DE C.V. RFC:IBA210601IT2

Página | 5 de 13 Otto. Centro, Oca.

Ditto, Centro, Oax 2020 - 2022

MYL Cerebro 1 2020 - 2972



CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDA OBTENER A "EL CONTRATISTA", POR SER INHÉRENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, "EL MUNICIPIO" MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "EL CONTRATISTA" DESIGNARÁ A SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE LA MISMA Y QUE TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN.

QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS.

PARA LA PRESENTE OBRA "EL CONTRATISTA" SE DESISTE DEL ANTICIPO MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021 QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERIODOS NO MAYORES A TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DE LA OBRA, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO PARA LA REVISIÓN DE LA MISMA, CUANDO EN LAS ESTIMACIONES EXISTIEREN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, PARA QUE "EL MUNICIPIO", INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO". DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGO EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

SÉPTIMA. - LUGAR DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENERIO COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA DEL TULE, DISTRITO CENTRO, OAXACA, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. - GARANTIAS.

PARA GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A CONSTITUIR
"A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL TULE DISTRITO CENTRO, OAXACA; EN LA FORMA,

INFRAESTRUCTURA BALS S.A.DE C.V. RFC:IBA210601IT2







Ditto Centro, Dox

Página | 6 de



TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- FIANZA POR LOS ANTICIPOS NO SE SOLIGITARA PUES "EL CONTRATISTA" SE DESISTIO DEL ANTICIPO DE ACUERDO A LO RESIDENTESTO.
- II. FIANZA QUE GARANTICE POR "EL CONTRATISTA", EL <u>CUMPLIMIENTO</u> DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y "EL MUNICIPIO" LOS RECIBA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

LA FIANZA Á QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL TULE, CENTRO, DAXACA, CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

III. DE IGUAL MANERA PARA GARANTIZAR <u>LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS</u> Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A OTORGAR AL TÉRMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTA FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA. A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL TULE, CENTRO, OAXACA

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, REVISARÁN DICHOS COSTOS EN FORMA CONJUNTA, DEBIENDO OBSERVAR PARA TAL EFECTO, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "EL MUNICIPIO", DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PETICIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA", PARA RECLAMAR SU PAGO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, "EL MUNICIPIO", DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES, RESOLVERÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

EL AJUSTE DE COSTOS CUANDO PROCEDA, SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR. CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

DO EL UTAR DE OBRAS

Mpie. Senta Morio

Carrando Centro, Oar

INFRAESTRUCTURA BALS S.A. DE Pagina 17 de 13

END A
MONTH

MUNICIPAL MUNICIPAL Mana Senia Maria Del Tula Data Centra, Class 2020 - 2022



Majo Santa N

Dei Tu

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL AJUSTE DE COSTOS PROCEDERÁ ÚNICAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA. - SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

ASI MISMO Y UNA VEZ FINIQUITADO LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", SE ÓBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON "EL MUNICIPIO", EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN, QUE DARÁ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CON ENTREGAR EL FINIQUITO. "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO EL RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE EFECTUADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO Y POR ELLO PLES CONTRATISTAS, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL

INFRAESTRUCTURA BALS S.A DE C.V. RFC:IBA210601IT2





Página | Bider 13 mile pal Tule

Den Centro. Od



PAL

Página | 9 de 18 tro, Cox

2020 - 2022

PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES
Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO EN RESPONDER DE TODAS LAS
RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN ESTO CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DE " EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR FALTA DE PERICIA, INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" D A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE TURILLO.

CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA TURILLO CUAL "EL MUNICIPIO", COMPARARÁ MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CON EL PROGRAMA.

SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, "EL MUNICIPIO", PROCEDERÁ A RETENER DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO), DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE, POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECÂA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, LOS IMPORTES RETENIDOS SERÁN REINTEGRADOS A "EL CONTRATISTA", UNA VEZ QUE ÉSTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.

L. Centro, Ony

INFRAESTRUCTURA BALS

INFRAESTRUCTURA BALS S.A DE C.V.



Del Tuli tto Cent

SULINA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA NO SE LLEGARE A REGULARIZAR CON SU PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE RESIDENCIA LOS IMPORTES RETENIDOS. Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVO A "EL CONTRATISTA", COMO SANCIÓN POR MUNICIPAL Mpio Santa Monis INCLIMPLIMIENTO DE CONTRATO Y QUEDARÁ EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 2 (DOS) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS. EN SU CASO. RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR. POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA DBRA QUEDE CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS.

RETENCIÓNES. - "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LE RETENGA LO SIGUIENTE:

- a) DERECHOS POR VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA: 5 AL MILLAR. ANTES DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (IVA) CONFORME A LO PREVISTO POR EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO Nº 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) CON PUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 63 FRACCION I, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE OAXACA: 3 POR CIENTO SOBRE EL MONTO DE MANO DE OBRA GRAVABLE.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL. SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN. EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRANGUANIO RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "ELIDIO SONTO MORIO MUNICIPIO". Orto, Centro, Oax

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A). - LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ESTA, POR CALISAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

B). - LA TERMINACIÓN O CANQUACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA DERA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. HOS IMPCIPAL

EL EJERCICIO QUE COBRESRONDAURA BALS

Página | 10 de 13 Centro.

horselow

2020 - 2020

Del Tule.

20 - 2022

Otto, Gente

INFRAESTRUCTURA BALS S.A DE C.V. RFC:IBA210801172



Régina | 11 de 13

2022

C). - CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

A). - LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

B). - EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C). - SI "EL CONTRATISTA", NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO", O SE PACTE EN EL CONTRATO.

D). - SI "EL CONTRATISTA", SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA
PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR "EL MUNICIPIO".

E). - SI "EL CONTRATISTA", NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE "EL MUNICIPIO" Y.

F). - SI "EL CONTRATISTA", NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

L- SE NOTIFICARÁ FEHACIENTEMENTE A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN:

II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;

III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES.
A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR
CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE;

IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES: Y.

V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A "EL CONTRATISTA", O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES.

INFRAESTRUCTURA BALS

INFRAESTRUCTURA BALS S.A.DE C.V.



AMBAS PARTES CONMENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ÉSTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO". BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE DAXACA.

VIGESIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO. QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR. LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CIUDADANOS: FERNANDO MATIAS MANUEL, FRANCISCO SANCHEZ CORTES Y MAGDALENA CRISTINA CABRERA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR DE HACIENDA, REGIDOR DE OBRAS Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL TULE, DISTRITO CENTRO, DAXAGA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL ANO DOS MIL VEINTIUNO.

> POR "EL MUNICIPIO" 'EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ'

C. GREGORIQ PERALTA VASQUEZ THE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

7 Cherton C. PEDRO T. CABBERA MATIA

20

SINDICO MUNICIPAL 2022

INFRAESTRUCTURA BALS

INFRAESTRUCTURA BALS S.A. DE C.V. RFC:IBA219601IT2



Del Tute. Ditto Centro Ocar 2020 - 2022



POR "LA EMPRESA"

INFRAESTRUCTURA BALS

INFRAESTRUCTURA BALS S.A. DE C.V. RFC:IBA2106011T2

C. ERIKA JIMENEZ ROMAN ADMINISTRADOR UNICO INFRAESTRUCTURA BALS SA DE CV

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. FERNANDO MATTAS MANUEL REGIDOR DE HACIENDA

2020 - 2022

C. FRANCISCO SANCHEZ CORTES REGIDOR DE OBRAS

Nto. Centro, Dox. 7020 - 2023

C. MAGDALENA CRISTINA CABRERA RAMIREZ

TESORERA MUNICIPAL
Mpio. Sonta Maria
Del Ture,
Dtto. Centro, Oax.
2022